

CARPETA DE LOS DERECHOS HUMANOS



# SISTEMAS NORMATIVOS y AUTONOMÍA INDÍGENA

Centro de Derechos Humanos de la Montaña  
TLACHINOLLAN, A.C.  
DIÓCESIS DE TLAPA

*"La Montaña florecerá cando la justicia  
habite entre los Na savi, Me'phaq, Nauas y Mestizos"*

Centro de Derechos Humanos de la Montaña  
TLACHINOLLAN, A.C.  
DIÓCESIS DE TLAPA

Elaborado por el Área Educativa

Olivia Arce Bautista

Roberto Gamboa

Portada y diseño editorial

Patricia Gasca Mendoza

*Material elaborado con apoyo  
de la Fundación MISEREOR*



Calle Mina 77 • Colonia Centro • C.P. 41304

Tlapa de Comonfort, Guerrero. México

Tel (757) 476.12.20 • Fax (757) 476.12.00

[www.tlachinollan.org](http://www.tlachinollan.org) • correo-e: [cdhm@tlachinollan.org](mailto:cdhm@tlachinollan.org)



# CONTENIDO

PAG.

5	SISTEMAS NORMATIVOS Y AUTONOMÍA. INTRODUCCIÓN
7	CONSEJOS ANTES DE EMPEZAR EL TALLER
11	¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?
15	SISTEMAS NORMATIVOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA MONTAÑA
25	DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
31	GUÍA SENCILLA
35	GUÍA DEL DERECHO



# SISTEMAS NORMATIVOS Y AUTONOMÍA

## INTRODUCCIÓN

Los pueblos indígenas de México y el mundo han sido saqueados, maltratados y abandonados desde hace más de 500 años por culturas y gobiernos distintos a su pueblo. Sin embargo, los pueblos indígenas siguen existiendo y conservan su cultura, sus propias formas de organización, de gobierno interno y de hacer justicia.

El derecho a la autonomía ha sido una demanda histórica de los pueblos y comunidades indígenas para defender sus territorios, su dignidad y su cultura. Es decir, el derecho a la autonomía es el resultado de una lucha indígena por seguir existiendo como pueblos diferentes, pero en condiciones de igualdad y con la esperanza de tener una vida digna y el respeto para su pueblo.

Sin embargo, el gobierno mexicano no ha reconocido el derecho de los pueblos indígenas



a la autonomía y se les continúa negando su fuerza para construir y guiar su propio camino. Esta falta de respeto es una piedra en el camino para lograr la paz y la vida digna de los pueblos y comunidades indígenas del país; por eso, millones de mexicanos seguirán sufriendo la pobreza, la violencia, la injusticia y la discriminación.

**El taller se compone de las siguientes partes**

1. Explicación sobre **¿qué son los derechos humanos?**
2. Explicación sobre la **importancia del tema “Sistemas Normativos y Autonomía”**.
3. Proyección de un video sobre **“Sistemas Normativos y Autonomía”**.
4. **Reflexión colectiva** sobre asamblea, autoridad y justicia en las comunidades.
5. Conocer los principales **derechos de los pueblos indígenas** sobre autonomía para gobernarse, decidir y aplicar sus sistemas normativos.
6. **Reflexionar sobre cómo** nos ayudan y cómo podemos usar los derechos de los pueblos indígenas para **organizar a la comunidad y hacer justicia interna**.

---

## ¿Cómo organizar el taller y el grupo que participa?



## CONSEJOS

### ANTES DE EMPEZAR EL TALLER

1. Las personas que asisten al taller deben conocer el tema desde antes y deben estar interesadas en el tema.
2. Ayuda mucho que los grupos sean menores de 40 personas.
3. Es bueno para las reflexiones que dividas al grupo en equipos de 5 a 8 personas.
4. No formes más de 5 equipos. Si tienes más de 40 personas es mejor que los equipos sean de más gente.
5. Cuando terminen de trabajar los equipos se deben juntar para que expliquen sus resultados a todo el grupo.
6. En cada equipo que se forme es importante que nombren a un secretario o representante de equipo para que pueda explicar a todo el grupo los resultados de su equipo.

7. Para facilitar el trabajo del secretario o representante es bueno que sepa leer y escribir, y que el equipo le tenga respeto y reconocimiento.
8. Permite que todos los equipos participen sin interrumpirlos ni forzarlos.
9. Las preguntas que se hacen en las actividades deben ser contestadas por cada equipo.
10. Debes vigilar y apoyar a los equipos para que todos y todas participen a la hora de hacer las respuestas.
11. En la medida de lo posible, es mejor que cada equipo apunte sus respuestas en un papelote. O que se haga una lista de las principales respuestas de todo el grupo.
12. El tiempo para contestar las preguntas debe ser un acuerdo que tomes con los equipos. Debes ser tolerante si se pasa el tiempo que se acordó, pero tampoco dejes pasar mucho tiempo.



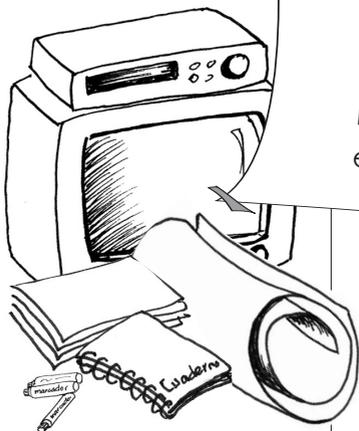
## ¿Cómo preparar la información del taller?

1. Es bueno que leas y comprendas todo el manual antes de realizar el taller; si tienes dudas y tiempo aclara tus dudas con el equipo de educación de Tlachinollan.
2. Al final del manual hay una “**Guía del Derecho**” sobre los derechos de los Pueblos Indígenas al autogobierno, que te recomendamos leas antes del taller y que puedes utilizar durante el taller para aclarar alguna duda o explicar mejor un punto.
3. Junto a este manual también se entrega una serie de materiales de consulta que te recomendamos leer para estar más preparado y que puedas explicar mejor los problemas que acompañan al tema.
4. A lo largo del manual hay otra serie de consejos que te ayudarán a explicar algunos puntos o para desarrollar una actividad.
5. Es muy importante que hagas el esfuerzo de traducir las preguntas a tu lengua indígena. Esto nos va ayudar a que la gente comprenda mucho mejor la información.
6. También ayudará mucho que los puntos a leer o explicar los hagas en tú lengua y que la gente pueda contestar en la lengua.
7. Si no manejas o manejan la escritura de la lengua hay que escribirlo en español, pero la discusión puede ser en lengua.

### Sobre algunos materiales y equipos que debes preparar

1. Asegurar para el día del taller una **videocasetera** y una **televisión**. Hay que ver, con tiempo antes, si **funcionan bien** y buscar un buen lugar donde poner la TV para que **todos y todas puedan ver y escuchar** bien el video.
2. Debes tener listo el video justo donde **inicia** el tema de “**Sistemas Normativos en las Comunidades Indígenas de la Montaña**”.
3. Debes conseguir **hojas** blancas y **lápices** para la gente que va a participar. Si no tienes presupuesto hay que **pedirle a la gente** que lleve **lápiz y cuaderno** para el taller.
4. Para tí debes conseguir **papelotes** y **marcadores**, o pizarrón y gis.

5. Escribir desde antes en los papelotes las cosas que necesites explicar. En algunas partes del manual vamos a recomendar hacer algunos papelotes y letreros pequeños para pegarlos. Todo esto lo debes **hacer antes del taller**.



## ¿Qué son los DERECHOS HUMANOS?



### ACTIVIDAD

**IMPORTANTE:** Esta actividad sólo la vas a hacer si se trata de un grupo nuevo. Es decir, que es el primer tema de la carpeta que trabajas con el grupo.

**Si no se hace esta actividad pasa directo a la parte del video.**

El **objetivo** de esta actividad es comprender qué son, en pocas palabras, los derechos humanos, por qué existen y cuál es su principal objetivo. Además que podamos saber en qué lugar y nivel se encuentran estos derechos dentro del sistema legal mexicano y demandar su respeto o reconocimiento.

### EQUIPOS



1. Tienes que organizar a los equipos como indicamos en los consejos.
2. Después hay que escribir en un papelote o dictar las siguientes preguntas:

**a) ¿Qué nos da vida y qué nos ayuda a tener una vida digna?**

**b) ¿Qué nos quita la vida y qué nos hace sufrir?**

3. Al terminar de responder las preguntas, los equipos se reúnen para dar sus resultados.

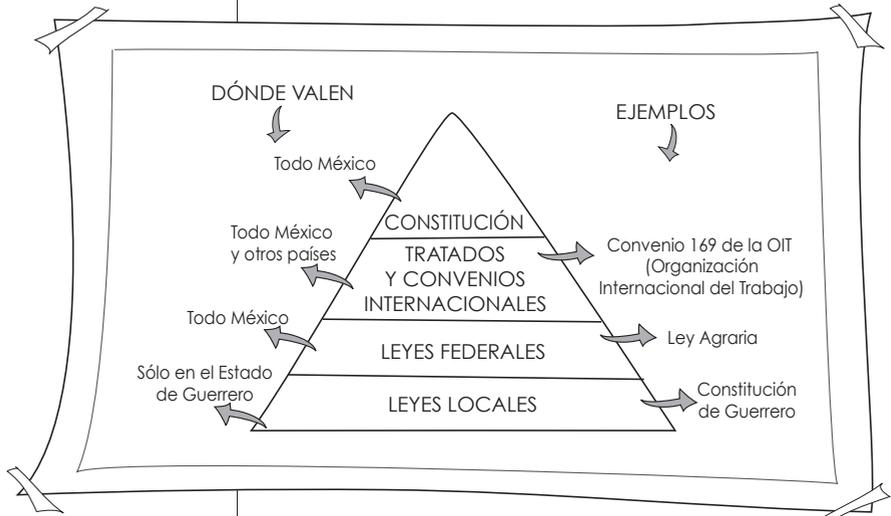
4. Hay que escribir en un papelote las respuestas a la primera pregunta y en otro las respuestas a la segunda.

PROMOTOR

5. Después debes explicar los siguientes puntos:

- *Los derechos humanos son leyes que nos cuidan y nos dan seguridad de tener todas las cosas necesarias para una vida digna.*
- *Estas leyes cuidan a todas las personas y pueblos del mundo, sin importar qué tan diferente seamos.*
- *Estas leyes deben respetarlas y cuidarlas todos los gobiernos del mundo.*
- *Estos derechos nadie puede quitárselos a otra persona, o pueblo.*
- *Los derechos humanos existen gracias a la lucha y esfuerzo de miles de personas y pueblos de todo el mundo.*

6. Después debes tener listo un papelote con el siguiente esquema:



Sobre este esquema debes explicar que:

- Los distintos acuerdos, tratados y convenios sobre derechos humanos sólo pueden estar por abajo (o al mismo nivel), que la Constitución Mexicana.
- Los distintos acuerdos, tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos son ley en nuestro país, así como lo son la Ley Agraria, o la misma Constitución Mexicana.
- Por eso, aunque muchos derechos humanos no están escritos y reconocidos en la Constitución y en las leyes mexicanas, podemos hacerlos valer.

- *También podemos demandar y luchar para que se respeten y se reconozcan en la Constitución.*
- *Dentro de los derechos humanos existen derechos individuales (de las personas particulares), de género o condición (mujeres, niños, ancianos, discapacitados), y colectivos (de los pueblos); a todos ellos les llamamos derechos humanos.*
- *Ninguna constitución estatal, ley federal, reglamento, etc., pueden estar en contra, o negar alguno de estos derechos.*

Al terminar la explicación puedes pasar a la parte del video siguiendo las instrucciones siguientes.

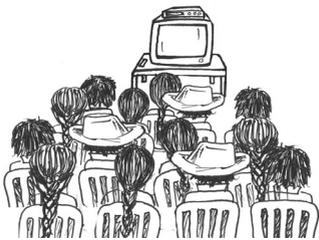
## SISTEMAS NORMATIVOS en las comunidades INDÍGENAS de la MONTAÑA

### VIDEO

El video que se presenta está formado principalmente por testimonios y entrevistas a campesinos y comisarios indígenas de la Montaña, donde nos platican tres puntos centrales:

- ¿Cuáles son los cargos de la comunidad y cómo funcionan?
- ¿Cuáles son los problemas para hacer justicia en las comunidades?
- ¿Cómo se toman las decisiones en la Asamblea?

Antes de proyectar el video, debes explicar la importancia del tema del taller. Para este punto te puedes apoyar con la introducción del manual (la puedes leer, explicar, también la puedes escribir), pero lo mejor sería que tú mismo prepares una pequeña explicación del tema después de haber leído el manual y los materiales de consulta.



## II REFLEXIÓN

### ACTIVIDAD

El **objetivo** de esta actividad es poder revisar cómo es el sistema de cargos en las comunidades y el tipo de asuntos que atienden.

1. Para iniciar la actividad, primero debes organizar los equipos como indicamos en los consejos.

### PROMOTOR

2. Después debes dictar o hacer en un papelote las siguientes preguntas:

**a) ¿Quiénes organizan a la comunidad para el trabajo colectivo de la tierra?**

**b) ¿Quiénes organizan a la comunidad para hacer la asamblea?**

**c) ¿Quiénes organizan a la comunidad para cuidar al pueblo?**

**d) ¿Quiénes organizan a la comunidad para el trabajo de la escuela y de la clínica?**

**e) ¿Quiénes organizan a la comunidad para hacer la fiesta?**

### EQUIPOS

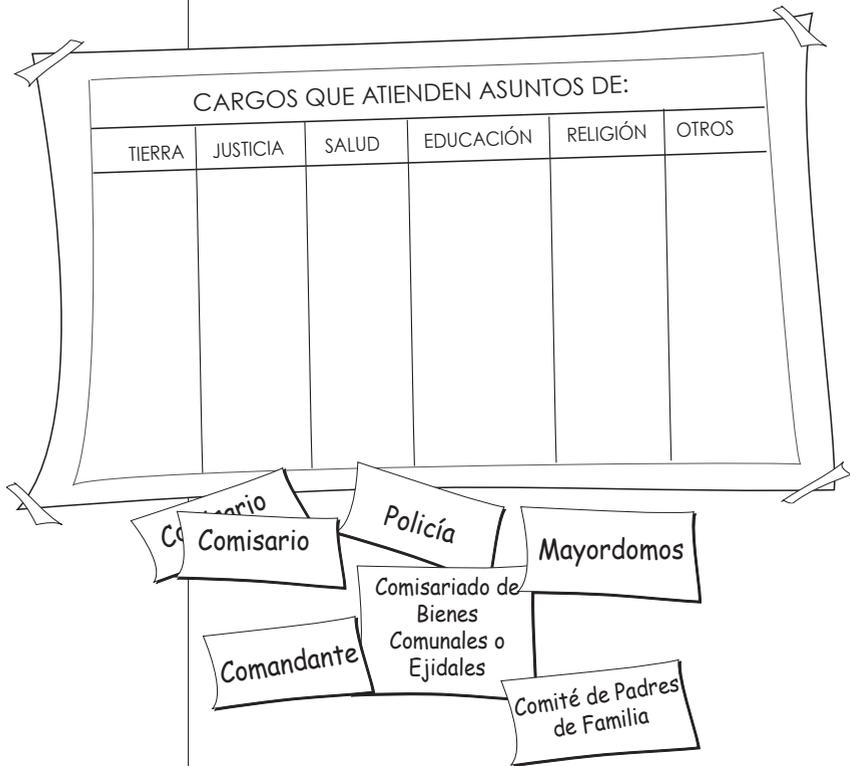
3. Los equipos se reúnen y comparten respuestas.

### PROMOTOR

4. Para seguir con la actividad debes tener un papelote con el siguiente esquema y varios letreros con los posibles cargos que dirán los

equipos en sus respuestas a las preguntas anteriores. Te damos una lista de algunos cargos que creemos te pueden ayudar: Comisariado de bienes comunales o ejidales, comisario, comandante, comité de padres de familia, médico, enfermera, mayordomo, director de la escuela, consejo de vigilancia, maestros .

Tal vez haya algunos cargos que se repitan, por lo que te recomendamos tengas 3 letreros de cada cargo. En seguida te mostramos un ejemplo del papelote y los letreros.



## EQUIPOS

5. Lo que debes hacer en esta actividad es lo siguiente:

- a) Los equipos deben acomodar en este esquema los distintos letreros con los cargos que mencionaron, según lo que organicen en la comunidad. Fíjate en el ejemplo: el Comisario atiende los asuntos sobre justicia; el comité de padres de familia, sobre educación.

CARGOS QUE ATIENDEN ASUNTOS				
TIERRA	JUSTICIA	SALUD	EDUCACIÓN	RE
	Comisario		Comité de Padres de familia	

- b) Si hay algún cargo que hace varias de estas actividades, hay que escribirlo en cada actividad que hace.
- c) Si en este momento salen más cargos que no habían dicho, hay que ponerlos.

6. Cuando termines de hacer el cuadro es importante que aclares y expliques los siguientes puntos:

- *Estos ejercicios nos sirven para que nosotros veamos mejor cómo estamos organizados.*



- *El sistema de cargos es muy importante porque nos permite organizar a la comunidad en el trabajo colectivo, nos permite hacer justicia y cuidar la vida de la comunidad. También nos permite cuidar y compartir a la madre tierra, o nuestro territorio.*
- *Gracias al trabajo colectivo y a la vida comunitaria seguimos existiendo como indígenas, a pesar de lo mucho que nos han quitado, explotado y maltratado.*
- *Seguir conservando el sistema de cargos nos hace más fuertes como indígenas.*
- *Sin embargo, debemos cuidar que no cometan abusos nuestras autoridades, y debemos dejar que hombres y mujeres puedan ocupar cargos para servir a la comunidad.*



## ACTIVIDAD

1. Tienes que hacer un papelote o dictar las siguientes preguntas a los equipos:

- a) *¿Qué es una autoridad indígena y cómo debe ser?*
- b) *¿Las autoridades indígenas deben mandar, o deben obedecer?*
- c) *Si mandan, ¿a quién mandan?. Si obedecen, ¿a quién obedecen?*
- d) *¿Quién nombra a las autoridades indígenas?*
- e) *¿Cómo son las autoridades del gobierno?*

2. Después cada equipo debe presentar sus respuestas a todo el grupo.

3. Cuando terminen, hay que hacer las siguientes preguntas:

- a) *¿Qué es una asamblea y qué tipos de asamblea hay?*
- b) *¿Quiénes participan en las asambleas?*
- c) *¿Qué asuntos se tratan y se deciden en la asamblea?*
- d) *¿Qué cosas nos gustaría decidir en nuestras asambleas que hoy no decidimos, o no podemos?*
- e) *¿Qué son los sistemas normativos?*

4. Al terminar los equipos, presentan las respuestas a todo el grupo.

**PROMOTOR**

5. Para seguir con la actividad debes tener un papelote con el siguiente esquema y varios letreros con las posibles respuestas que darán los equipos a las preguntas del esquema. Te damos una lista de algunos cargos que creemos te pueden ayudar: Comisariado de bienes comunales o ejidales, consejo de vigilancia, comisario, comandante, topiles, comité de padres de familia, director de la escuela, médico, enfermera, mayordomo, maestros, asamblea, mujeres, hombres, toda la comunidad.

Tal vez haya algunos cargos que se repitan, por lo que te recomendamos hagas 3 letreros de cada cargo. En seguida te mostramos un ejemplo del papelote y los letreros.

PUEBLO INDÍGENA	TIERRA	COMUNIDAD	SALUD-EDUCACIÓN	RELIGIÓN
¿Quién decide y manda?				
¿Quién hace cumplir y organiza?				
¿Quién le ayuda?				
¿Quién cumple o hace el trabajo?				
¿Quién hace justicia cuando no cumplen?				
¿Quién cuida y defiende al pueblo?				
¿Quién propone las cosas que hay que tratar y decidir?				
¿Quién participa en las asambleas?				



## TODOS

6. Lo que debes hacer en esta actividad es lo siguiente:

- a) Entre todo el grupo deben acomodar en este esquema los resultados que han tenido. Por ejemplo:

PUEBLO INDÍGENA	TIERRA	
¿Quién decide y manda?	Asamblea	
¿Quién hace cumplir y organiza?	Comisariado	
¿Quién le ayuda?	Consejo de vigilancia	
¿Quién cumple o hace el trabajo?	comunero o vecinos	

b) Si hay algún cargo que repite funciones, hay que pegar el letrero en cada cuadro.

c) Si en este momento salen más cosas para completar el cuadro, que no habían dicho, hay que ponerlas.

7. Cuando termines de hacer el cuadro es importante que leas y expliques los siguientes puntos:

- Lo que hemos hecho en este cuadro es a lo que el derecho llama "Sistemas Normativos e Instituciones Indígenas".



- *Nuestra lengua y vestido, el trabajo colectivo, la tierra y nuestros sistemas normativos son la cultura que nos hace ser indígenas, es lo que nos hace diferentes a otros pueblos y es lo que nos puede dar una mejor vida.*
- *La falta de respeto a nuestra cultura se da principalmente por ignorancia.*
- *Si nosotros sabemos explicar nuestra cultura, la gente nos puede entender mejor y nos van a respetar más.*
- *Pero también es cierto que tenemos costumbres que nos dañan. Por ejemplo:*
  - a. *Mezclar las cosas religiosas con cosas políticas. Es decir, no podemos obligar a personas no católicas a cooperar y participar en la fiesta patronal. Pero la comunidad si puede exigir que participen en los trabajos colectivos del ejido o comunidad, como limpiar linderos o callejones.*
  - b. *Otra cosa que nos daña es la violencia familiar y comunitaria contra las mujeres, el no dejarlas participar en asamblea, o no dejarlas organizar y participar en los cargos.*
- *Si cambiamos estas costumbres que violan los derechos humanos vamos a*

*tener menos problemas y más participación de todas y todos los que hacemos la comunidad.*

8. Cuando termines hay que preguntar qué opinión tienen de haber puesto en un cuadro sus sistemas normativos. Si les sirve y qué piensan de los puntos que has aclarado.

Puedes dar de 15 a 20 minutos para comentarios.

## Derechos de los PUEBLOS INDÍGENAS

El **objetivo** de esta última reflexión es ver cómo los derechos de los pueblos indígenas nos pueden servir para defender nuestros sistemas normativos y para hacer más fuerte la organización comunitaria y regional de los pueblos indígenas.

### IV

#### ACTIVIDAD

1. Para iniciar la actividad hay que preguntar a cada equipo lo siguiente:

**a) ¿Cómo indígenas qué entendemos por autonomía y qué podemos hacer con la autonomía?**

2. Cuando los equipos terminan, se juntan para compartir sus respuestas.

3. Después debes hacer un papelote y explicar la siguiente definición de autonomía.

**La autonomía de un pueblo indígena es:**

1. *Decidir qué obligaciones tiene cada persona para con el pueblo y qué debe darle el pueblo a cada persona.*
2. *Es que los indígenas nombren a sus autoridades para gobernar a sus pueblos y territorios, y decidan cómo deben ser las autoridades, qué deben hacer y cómo deben obedecer al pueblo.*
3. *Es que las propias autoridades puedan resolver todos los conflictos internos del pueblo y aplicar justicia según los reglamentos y costumbres del pueblo.*
4. *Es organizar y decidir todas las cosas que tienen que ver con la tierra y el territorio del pueblo, y que sean cosas para el bien del pueblo.*
5. *Es que el pueblo pueda decidir, organizar, hacer y manejar sus propios Sistemas de Educación, Salud, Comunicación y Producción según sus acuerdos e ideas.*
6. *Es el derecho de los pueblos para que todo esto sea respetado y reconocido. Que ninguna autoridad del gobierno pueda meterse y decidir los asuntos del pueblo.*



## ACTIVIDAD

1. Después de leer o terminar la explicación hay que hacer las siguientes preguntas a los equipos.

1. **¿Qué cosas están destruyendo la autonomía de la comunidad y qué podemos hacer para detenerlas?**
2. **¿Qué cosas podríamos hacer a nivel municipal o regional, que como una sola comunidad no podemos hacer?**

## EQUIPOS

Los equipos se reúnen y comparten respuestas.

## PROMOTOR

Para terminar debes explicar o leer lo siguiente:

- *Si no existe unidad, acuerdo y organización entre la gente de una comunidad es difícil que puedan construir y hacer valer su autonomía.*
- *Si no existe unidad, acuerdo y organización entre comunidades es difícil que puedan construir y hacer valer su autonomía a distintos niveles.*
- *Hacer valer su derecho a la autonomía, al nivel que logren organizarse, ya sea a nivel de comunidad, municipal, o re-*

*gional, es un derecho de los pueblos indígenas.*

- *Por ejemplo:*
  - *Una sola comunidad puede reclamar su derecho a la autonomía y organizarse y hacer las cosas como de por sí las hace.*
  - *Pero también las comunidades de un Municipio se pueden unir y hacer un Municipio Indígena y organizarlo, nombrar autoridades municipales por asambleas, en fin, pueden hacer todo lo que dice en autonomía pero a nivel del municipio.*
  - *Además, si varias comunidades o Municipios Indígenas se organizan también se pueden juntar y formar una región y hacer todo lo que dice la autonomía pero a nivel regional.*
- *El gobierno mexicano no ha reconocido constitucionalmente todos los derechos que acompañan a la autonomía de los pueblos indígenas.*
- *Lo que ha reconocido no se lo entrega a los pueblos, se lo entrega sólo a las comunidades.*

- *Esto quiere decir que la autonomía completa y verdadera no se puede hacer, ya que:*
  - a. *No ha reconocido a los pueblos indígenas como unidad de varias comunidades.*
  - b. *No podemos organizarnos entre comunidades a distintos niveles para hacer valer nuestra autonomía.*
  - c. *Que no se ha reconocido el derecho al territorio de nuestros pueblos.*
  
- *Sin embargo, aún sin permiso del gobierno, los pueblos tenemos derecho de organizarnos, porque es nuestro derecho.*

Después puedes dar un tiempo para hacer algunos comentarios finales y pedir la opinión general de cómo estuvo el taller.

Con estas actividades que has hecho se ha dado la información mínima para que los y las participantes puedan entender un poco mejor el tema y conocer mejor los derechos más importantes que deberían tener los pueblos indígenas.

La siguiente información que te damos es una **Guía Sencilla** de los derechos que los tratados internacionales le reconocen a los pueblos indígenas para tener, usar y cuidar su territorio y para decidir las cosas que tengan que ver con su territorio.

También hay una **Guía del Derecho** sobre los derechos agrarios que reconoce la constitución y sobre los procedimientos que marca la Ley Agraria para arreglar problemas de tierra.

Si tú quieres, y tienen tiempo, puedes seguir utilizando la información de las guías para hacer ejercicios de reflexión con tus participantes. También lo puedes hacer otro día si hay un acuerdo e interés de los y las que participan.

Si alguna persona te pide conocer más derechos sobre el tema, le puedes prestar esta parte del manual para que le saque fotocopias, la lea o la escriba.

## **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA AUTONOMÍA**



## **Guía SENCILLA**

- Los derechos que hoy se les reconoce a los pueblos indígenas son los derechos mínimos que aseguran que puedan seguir existiendo como pueblos diferentes, que puedan conservar sus territorios y que puedan llegar a tener una vida digna.
- Los pueblos indígenas tienen derecho a que todos sus derechos colectivos sean reconocidos dentro de las constituciones de sus países.
- Las constituciones nacionales deben reconocer a los pueblos como los sujetos de los derechos a la libre determinación y autonomía.
- Los pueblos indígenas tienen derecho a la autonomía dentro de sus países para:
  1. Qué nombren sus autoridades en asamblea para gobernar sus pueblos y territorios.
  2. Decidir cómo deben ser las autoridades, qué deben hacer y cómo deben obedecer al pueblo.

3. Que las propias autoridades puedan hacer valer los acuerdos del pueblo.
  4. Que las propias autoridades puedan resolver todos los conflictos internos del pueblo y aplicar justicia según los reglamentos y costumbres del pueblo.
  5. Que con toda libertad podan organizar al pueblo según el acuerdo y hacer todos los trabajos que necesita y que le hacen bien al pueblo.
  6. Organizar y decidir todas las cosas que tienen que ver con la tierra y el territorio del pueblo.
  7. Que el pueblo pueda decidir, organizar, hacer y manejar sus propios sistemas de educación, salud, comunicación y producción según sus acuerdos e ideas.
  8. Que ninguna autoridad del gobierno pueda meterse y decidir los asuntos del pueblo.
- Los pueblos indígenas tienen el derecho de recibir los recursos económicos para hacer todas las cosas que marca el derecho a la autonomía.
  - Los pueblos indígenas deben tener derecho a la autonomía al nivel que logren organizarse. Es decir, a nivel de comunidad, de municipio o de región.

- Los pueblos indígenas tienen derecho a seguir usando su cultura y sus sistemas jurídicos y normativos. Es decir, tienen derecho a conservar y a que se respete:

1. Su lengua.
2. Su forma de vestir.
3. Su relación con la tierra y el territorio.
4. Sus formas colectivas de compartir y trabajar la tierra y el territorio.
5. Sus formas de elegir autoridades y sistemas de cargos.
6. Sus formas colectivas de decidir en asamblea.
7. Sus formas de pensar y hacer la educación y la salud.
8. Sus formas de hacer la fiesta.
9. Sus formas de hacer y entender la justicia.

- Las personas indígenas tienen derecho a pertenecer a un pueblo indígena y beneficiarse de los derechos colectivos del pueblo.

- Los pueblos indígenas tienen derecho de decidir cuáles son las obligaciones de las personas que forman el pueblo y viven en el territorio.

- La Asamblea de los pueblos indígenas y sus sistemas de cargos pueden ser las instituciones

que organicen, decidan y resuelvan los conflictos y otras cosas que tengan que ver con :

1. La organización de la comunidad, el municipio y la región (según se organicen).
  2. Los reglamentos de convivencia diaria y las faltas a la comunidad.
  3. Los castigos y multas para quienes violen los reglamentos y cometan delitos.
  4. Las formas de organizar el territorio y las formas de tenencia de la tierra
  5. Las formas de cuidar y aprovechar los recursos naturales del territorio.
- Todo esto se puede hacer siempre y cuando respeten los derechos humanos de todos los que viven en el territorio, principalmente de las mujeres, y que las decisiones sean democráticas y en beneficio de toda la comunidad.
  - Los pueblos indígenas tienen derecho al territorio. El territorio son las tierras, los terrenos, el agua, el aire, las montañas, los árboles, plantas, cuevas, animales y otros recursos naturales con los cuales un pueblo tiene una relación sagrada o espiritual; son los lugares donde vive un pueblo y que además utilizan para sacar todas las cosas que necesita para vivir, para entender al mundo y para desarrollar su cultura (forma de vida).

**PROYECTO DE  
DECLARACIÓN  
SOBRE LOS  
DERECHOS DE LAS  
POBLACIONES  
INDÍGENAS**

## Guía del DERECHO

### **Artículo 42**

Los derechos reconocidos en la presente Declaración constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo.

### **Artículo 3**

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

### **Artículo 4**

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias características políticas, económicas, sociales y culturales, así como sus sistemas jurídicos, manteniendo a la vez sus derechos a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

### **Artículo 8**

Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo e individual a mantener y desarrollar sus propias características e identidades, comprendido el derecho a

identificarse a sí mismos como indígenas y a ser reconocidos como tales.

#### **Artículo 9**

Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate. No puede resultar ninguna desventaja del ejercicio de ese derecho.

#### **Artículo 34**

Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo de determinar las responsabilidades de los individuos para con sus comunidades.

#### **Artículo 31**

Los pueblos indígenas, como forma concreta de ejercer su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales,

#### **Artículo 33**

Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus costumbres, tradiciones, procedimientos y prácticas jurídicos característicos, de conformidad con las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas.

#### **Artículo 19**

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar

plenamente, si lo desean, en todos los niveles de adopción de decisiones, en las cuestiones que afecten a sus derechos, vidas y destinos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

### **Artículo 23**

En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar todos los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les afecten y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

### **Artículo 14**

Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas y mantenerlos.

### **Artículo 36**

Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados según su espíritu y propósito originales y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y arreglos. Las controversias que no puedan arreglarse de otro modo serán sometidas a los órganos in-

ternacionales competentes por todas las partes interesadas.

**ACUERDOS DE  
SAN ANDRÉS.  
MESA 1.  
DERECHOS Y  
CULTURA  
INDÍGENA  
Propuestas  
Conjuntas que el  
Gobierno Federal  
y el EZLN**

1.- La creación de un nuevo marco jurídico que establezca una nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado, con base en el reconocimiento de su derecho a la libre determinación y de los derechos jurídicos, políticos, sociales, económicos y culturales que de él se derivan. Las nuevas disposiciones constitucionales deben incluir un marco de autonomía.

La autonomía es la expresión concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación, expresada como un marco que se conforma como parte del Estado Nacional. Los pueblos indígenas podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente. Dentro del nuevo marco constitucional de autonomía se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que la hagan valer, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, conforme a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa. El ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas contribuirá a la unidad y democratización de la vida nacional y fortalecerá la soberanía del país.

3.- La legislación nacional debe reconocer a los pueblos indígenas como los sujetos de los derechos a la libre determinación y autonomía.

- a) ejercer el derecho a desarrollar sus formas específicas de organización social, cultural, política y económica;
- b) obtener el reconocimiento de sus sistemas normativos internos para la regulación y sanción, en tanto no sean contrarios a las garantías constitucionales y a los derechos humanos, en particular los de las mujeres;
- c) acceder de mejor manera a la jurisdicción del Estado;
- d) acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponda a la Nación;
- e) promover el desarrollo de los diversos componentes de su identidad y patrimonio cultural;
- f) interactuar en los diferentes niveles de representación política, de gobierno y de administración de justicia;
- g) concertar con otras comunidades de sus pueblos o de otros, la unión de esfuerzos y coordinación de acciones para la optimización de sus recursos, el impulso de proyectos de desarrollo regional y en general para la promoción y defensa de sus intereses;
- h) designar libremente a sus representantes, tanto comunitarios como en los órganos de gobierno municipal, y a sus autoridades como pueblos indígenas, de conformidad con las instituciones y tradiciones propias de cada pueblo;

i) promover y desarrollar sus lenguas y culturas, así como sus costumbres y tradiciones tanto políticas como sociales, económicas, religiosas y culturales.

El reconocimiento de espacios jurisdiccionales a las autoridades designadas en el seno de las comunidades, pueblos indígenas y municipios, a partir de una redistribución de competencias del fuero estatal, para que dichas autoridades estén en aptitud de dirimir las controversias internas de convivencia, cuyo conocimiento y resolución impliquen una mejor procuración e impartición de justicia.

Se impulsará la inserción de las normas y prácticas jurídicas de las comunidades indígenas como fuente de derecho aplicable a los procedimientos y a las resoluciones de las controversias que estén a cargo de sus autoridades así como, a título de garantía constitucional, se tomen en consideración en los juicios federales y locales en que los indígenas sean parte.

**CONVENIO 169  
DE LA OIT  
(Organización  
Internacional  
Del Trabajo)**

**Artículo 5**

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

- a) Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberán tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;

**Artículo 7**

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

**Artículo 8**

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionales reconocidos.

**Artículo 9**

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionales reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.

2. Las autoridades y los tribunales llamados a pro-

nunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

#### **Artículo 10**

1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales.

2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento.

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXI- CANOS**

#### **Artículo 2**

La nación mexicana es única e indivisible.

La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas....."

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional..."

Esta constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre

determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
- III. Elegir de acuerdo con sus normas procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.
- IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimiento y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
- V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta constitución.
- VI. Acceder, con respecto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecida en esta constitución y a las leyes

de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

*“La Montaña florecerá cuando  
la justicia habite entre los Na savi,  
Me'phga, Nauas y Mestizos”*





Impresión 150 ejemplares  
Impreso por Living Color  
Cuernavaca, Morelos.  
Diciembre 2003

